



SELECTIVES METROPOLITANES, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE COLCHONES DE LA PLANTA
DE VOLUMINOSOS DEL CENTRE DE TRACTAMENT DE RESIDUS MUNICIPALS
(CTRM) DE GAVÀ- VILADECANS**

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE889



1. OBJETO.....	3
2. EMPLAZAMIENTO	3
3. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	3
4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	3
5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS	3
5.2 RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.....	5
5.3 DOCUMENTACIÓN.....	6
5.4 PESAJE	7
5.5 CANTIDADES PREVISTAS	8
5.6 SUBCONTRATACIÓN.....	8
6. RESPONSABLES DEL CONTRATO.....	8
6.1. Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria...	8
6.2. Responsable del contrato por parte de Semesa.....	9
7. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS	9
8. RESCISIONES ESPECÍFICAS	9
9. MEDIO AMBIENTE.....	9
9.1. Gestión de residuos	9
10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	10
11. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.....	10
12. ANEXOS	11
ANEXO Nº1: CLÁUSULAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	11
12.1.Coordinación de actividades empresariales	11
12.1.1. <i>Gestión</i>	<i>11</i>
12.1.2. <i>Documentación general de empresa.....</i>	<i>11</i>
12.1.3. <i>Documentación Trabajador.....</i>	<i>12</i>
12.2.MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN	12
12.3.MODALIDAD PREVENTIVA	12
12.4.EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ..	12
12.5.EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LOS CENTROS /EMPRESAS DE GRUPO TERSA	13
12.6.MEDIDAS DE EMERGENCIAS.....	13
12.7.VIGILANCIA DE LA SALUD.....	13
12.8.FORMACIÓN E INFORMACIÓN	13
12.9.PERSONA DE REFERENCIA O TÉCNICO RESPONSABLE	14
12.10. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	14
12.11. CONTROL DE LA SINIESTRALIDAD	14
12.12. NECESIDAD DE ASEOS Y SALAS DE DESCANSO (COMEDOR) 14	
12.13. MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO.....	15



1. OBJETO.

El objeto del presente pliego de prescripciones es el de establecer las condiciones de carácter técnico que han de regir en la ejecución del contrato de recogida, transporte y gestión de "Colchones" de la planta de voluminosos del CTRM. Asimismo contiene la relación de las operaciones a realizar así como las obligaciones que debe cumplir la empresa adjudicataria de esta licitación.

Las condiciones que se establecen en este pliego, en lo que respecta a la calidad, cantidad y medio ambiente de los servicios, se han de entender como mínimas y, por tanto, podrán ser mejoradas por los diferentes licitadores siempre que ello suponga un beneficio para las unidades que comprende.

Dentro de esta gestión se realiza el servicio de transporte de los siguientes residuos, siendo los que se contemplan dentro de este pliego:

Colchones (CER 200307)

2. EMPLAZAMIENTO

Los trabajos que son objeto de este pliego de prescripciones técnicas se desarrollarán en la parcela donde se ubica el Centro de Tratamiento de Residuos Municipales (CTRM) de Gavà- Viladecans.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo previsto es 2 años y se prorrogará de manera expresa por periodos anuales hasta un máximo de 2 anualidades (2+1+1).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio comprenderá la totalidad de las actuaciones durante el periodo de vigencia del contrato.

El alcance específico y contenido de cada uno de los servicios se detalla en el punto 5 del presente pliego.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

5.1. SERVICIO DE TRANSPORTE Y GESTIÓN DE COLCHONES DE LA PLANTA DE VOLUMINOSOS

Se incluye en el alcance de este contrato la recogida y el transporte de los colchones ds, desde el CTRM de Gavà-Viladecans hasta las instalaciones del adjudicatario para su tratamiento.

Los colchones se engloban dentro del código CER 200307: Residuos voluminosos, por lo que el transportista deberá estar autorizado según legislación vigente.



5.1.1. Solicitudes de transporte

Semanalmente los responsables/encargados de planta enviarán, mediante correo electrónico, una planificación de las salidas previstas para la semana siguiente. Si por problemas técnicos no fuese posible esta comunicación se realizará mediante llamada telefónica, enviándose confirmación mediante correo electrónico en cuanto sea posible. En el punto 5.6 de este pliego, y solamente a modo orientativo, se exponen el número de salidas y las toneladas previstas durante la duración del contrato.

5.1.2. Carga y transporte del residuo

Los colchones se almacenan en el lugar habilitado para ello en la campa de selección de voluminosos del CTRM de Gavà-Viladecans.

El horario para la realización del servicio será entre las 06:00h y las 20:00h de lunes a viernes.

El transporte se deberá realizar con un camión tipo piso móvil. La carga se realizará con los medios propios de SEMESA, mediante manipuladora equipada con pulpo/pinza y cargando el material por la parte superior de las cajas de los camiones, pero el adjudicatario deberá tener la capacidad suficiente para cargar el camión si, en condiciones excepcionales, la maquinaria móvil de SEMESA estuviera inhabilitada. En este caso, SEMESA avisaría con un mínimo de 48 horas de antelación al adjudicatario, para que este tenga tiempo de planificar la carga y la maquinaria auxiliar que precise para realizar esta operativa camiones con brazo articulado con pulpo y equipado con contenedor con capacidad de 30m³, camiones de cadenas con contenedores tipo barca de capacidad de 4, 6 y 9 m³.

Previo a la carga del material, personal designado por SEMESA revisará el estado del vehículo para detectar cualquier golpe previo o mal estado de alguno de los elementos del vehículo. En caso de detectarse estos, se pondrán en conocimiento del chófer y del encargado que estuviese en la planta en ese momento. No se procederá a la carga del vehículo hasta el reconocimiento de los daños encontrados por parte del chófer.

El adjudicatario deberá aportar cuantas herramientas y equipos se precisen para la correcta realización de los trabajos, y dispondrá de las reservas necesarias para suplir las incidencias que pudieran surgir. Así pues, el adjudicatario deberá disponer de los vehículos específicos, con todas las inspecciones y mantenimientos según la legislación vigente, y en cantidad suficiente para llevar a cabo el servicio descrito con la frecuencia adecuada, cubriendo períodos de vacaciones así como cualquier avería, mantenimiento programado o cualquier otra situación prevista y no prevista.

Tanto los vehículos (tractora y remolque) como las cajas abiertas deberán estar siempre en un estado óptimo de mantenimiento y limpieza.

5.1.3. Gestión del residuo

Para poder realizar la gestión de los residuos de colchones, la empresa adjudicataria deberá poseer cuantas autorizaciones administrativas sean necesarias, para su gestión.

Entre otras, deberá disponer de:

- Licencia de actividades de acuerdo con la ley 3/98 de la IIAA y posterior legislación que la desarrolla y la modifica, con especial atención a las cantidades autorizadas de almacenamiento.
- Código de gestor de residuos, correctamente acreditado por la "Agència de Residus de Catalunya", y autorizado para el CER indicado en el presente pliego o equivalentes.



En el caso de que haya una transferencia de residuos con la finalidad de optimizar la gestión del mismo, el adjudicatario deberá detallar también (adicionalmente) el método y procedimiento de transferencia, así como la instalación que utilizará para ello.

Se prevé valorar la gestión final de los residuos generados, primando el aprovechamiento del material. Se entiende por aprovechamiento aquella gestión que no implique ningún tipo de canon. Es de obligado cumplimiento la valorización del 80% del residuo en el presente procedimiento.

5.1.4. Descarga del residuo

La realización de descarga del residuo se llevará a cabo en la Planta de Tratamiento del Gestor Finalista que resulte adjudicatario del presente procedimiento, y para ello la Planta de Tratamiento deberá cumplir los siguientes requisitos:

- El horario para realizar las descargas será ininterrumpido. (Es decir en el horario ofrecido por cada una de las empresas, no podrá permanecer cerrada la recepción de material durante las horas del mediodía.)
- La Planta de Tratamiento deberá admitir los residuos los días laborables, como mínimo durante el siguiente horario:
 - o De lunes a viernes: Mañana y tarde. (06:00 – 20:30)

Pero el adjudicatario deberá garantizar la realización del servicio fuera de este horario si se le requiriese por parte de SEMESA.

- La Planta de Tratamiento deberá disponer de accesos tales, que permitan la entrada de vehículos, incluso en condiciones climáticas desfavorables, por lo que los caminos o viales de acceso al centro de descarga, deberán reunir las condiciones necesarias para el tránsito de vehículos, incluso con viento, lluvia fuerte, nieve o cualquier otra inclemencia meteorológica.

5.2 RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El contratista estará obligado a cumplir con todos los requisitos que se describen en este pliego, y en las condiciones que se indican, y será responsable a todos los efectos.

La prestación de los servicios deberá incluir todos los requisitos de la reglamentación que afecte a todas las operativas que se deban y, en general, con cualquier tema que le sea de aplicación, dictada tanto por los organismos competentes como europeos, estatales, autonómicos, locales y/o sectoriales.

La empresa adjudicataria deberá tener el número de vehículos en reserva necesarios para utilizar en el momento que se requieran por carencia de disponibilidad (reparaciones, etc.) de los vehículos principales y continuar prestando el servicio con el número de vehículos ofrecidos.

5.2.1 Personal destinado al servicio de recogida y transporte

El personal de la empresa contratista que realizará los trabajos de recogida y transporte deberá tener la formación necesaria y todos los permisos obligatorios para la correcta realización de este servicio.

Estos trabajadores estarán debidamente uniformados para los trabajos a realizar, así como equipados con los EPIS necesarios, tal y como requiere la legislación vigente. Los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán llevar en todo momento los uniformes



de trabajo y los EPIS en correcto estado, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria su reposición en caso necesario.

Cuando estos trabajadores estén dentro de las instalaciones del CTRM deberán cumplir las normas de régimen interior establecidas.

Deberá disponer de las máquinas, instrumentos y material de todo orden que requiera una ejecución de las prestaciones en las condiciones de salubridad o higiene exigibles, comprendido en el contrato.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria responderán de los daños que puedan ocasionar en las instalaciones o en los equipos y maquinaria propiedad de SEMESA, ya sean por negligencia o dolo. Éstos correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Se sustituirá a los trabajadores que señale SEMESA cuando sea debido a causas justificadas, en el plazo requerido por SEMESA

La empresa adjudicataria deberá realizar la coordinación de actividades empresariales (CAE), siguiendo el procedimiento establecido por el departamento de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) de SEMESA. Sin esta documentación entregada y actualizada de los trabajadores, estos no podrán acceder a las instalaciones del CTRM. Puntualmente, y en caso que la documentación del CAE no estuviese validada a tiempo, los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán firmar, antes de entrar en el CTRM, el documento de "declaración responsable" que les entregará SEMESA

5.2.2. Documentación a entregar durante el contrato

Al finalizar cada mes el adjudicatario remitirá a la persona designada por SEMESA el certificado donde aparezcan el número de toneladas transportadas/gestionadas en la realización de los servicios contratados en el presente pliego. El adjudicatario no facturará el servicio hasta haber recibido copia de este certificado firmada por la persona designada por SEMESA.

Toda la documentación requerida se especifica en el apartado 5.4. de este pliego de condiciones técnicas.

5.3 DOCUMENTACIÓN

5.3.1. TRANSPORTE:

Durante la vigencia del contrato la empresa contratada deberá entregar la documentación siguiente:

Documentación relativa a la coordinación de actividades entre las dos empresas cuando se estime oportuno.

Mensualmente:

- Listado de incidencias que hayan salido durante el Servicio realizado.
- Albaranes i facturación.

Semestralmente:

- Las emisiones de CO2 generadas para la realización del Servicio de recogida.
- Certificado de la correcta gestión de los residuos de los mantenimientos de los equipos generados para la recogida, el transporte (ejemplo: residuos generados para el mantenimiento de los camiones).

La empresa adjudicataria elaborará toda la documentación requerida por la legislación vigente en materia de transporte de residuos. Dicha documentación, se gestionará a



través del SDR (programa establecido por la Agencia de Residuos de Catalunya para el control documental de gestión y transporte de residuos).

5.3.2. GESTIÓN DEL RESIDUO:

A continuación, se detalla la documentación que acompañará a cada transporte de residuos donde el gestor deberá cumplimentar en el momento de la entrega de los colchones en planta.

Para poder realizar el transporte de este residuo es necesaria la documentación que se exige por parte del Agencia de Residuos de Catalunya (ARC). Será el transportista quien tendrá la documentación administrativa necesaria dependiendo de:

- Tipo de transporte
- Cantidad recogida

También se incluirá en la documentación un albarán que entregará la instalación al transportista.

En el CTRM se generará aparte del albarán una hoja de seguimiento telemática, la cual se le entregará una copia al transportista y el gestor vía web agencia de residuos tendrá que validar una vez recibido el material.

Si en cualquier momento hay una variación en la documentación administrativa por parte de las administraciones públicas, se procederá a los cambios de documentación por parte de la empresa adjudicataria sin repercutir coste alguno a SEMESA.

5.4 PESAJE

El CTRM cuenta en sus instalaciones con 2 básculas para pesar camiones a las que se les realizan las correspondientes revisiones y certificaciones que marca la legislación vigente.

El pesaje se deberá hacer con o sin chófer encima del vehículo, pero tanto a la entrada como a la salida se hará de la misma forma, por lo que el chófer que realice el transporte deberá atender en todo momento las indicaciones del personal de báscula del CTRM en este sentido.

El peso que indique la báscula del CTRM será el único válido para la posterior facturación del servicio.

1.- Pesaje con camión tipo piso móvil:

Se realizará un pesaje con el camión vacío a la entrada de la instalación, situándose el vehículo en la báscula de entrada. Este peso será denominado PESO TARA.

Después de realizar la carga, y antes de la salida del CTRM, el vehículo se situará en la báscula de salida y el chófer deberá atender a las indicaciones del personal de báscula. El peso establecido será denominado PESO BRUTO.

La diferencia entre el PESO BRUTO y el PESO TARA será el llamado PESO NETO.



5.5 CANTIDADES PREVISTAS

Las cantidades anuales, expresadas en toneladas, previstas a transportar serán las siguientes:

	Colchones planta voluminosos
tn/año previstas	1.500

Para obtener las cantidades especificadas en el cuadro anterior se han tenido en cuenta:

- Para el transporte de colchones de la planta de RVOL se han considerado 1500t/año, se han tenido en cuenta las recogidas durante 2.020, 2.021 y 2.022.

Estas cantidades son una estimación para el cálculo del importe de la licitación, en ningún caso se podrán considerar como vinculantes. El precio vinculante a efectos contractuales será el precio unitario ofertado por el contratista, el cual se facturará en base a las toneladas efectivamente ejecutadas.

5.6 SUBCONTRATACIÓN

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de SEMESA.

SEMESA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para dar su consentimiento.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación a la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista, y será responsable de que los montajes se ajusten a lo establecido en este PPT.

6. RESPONSABLES DEL CONTRATO

6.1. Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria

El contratista deberá nombrar un responsable del contrato, que actuará como interlocutor delante de SEMESA, y que será el responsable de la correcta ejecución del servicio.

Entre otras cosas el responsable deberá:

La correcta organización de los trabajos a realizar, y del cumplimiento de la normativa aplicable. Dicho responsable deberá estar localizable en los horarios de carga y transporte establecidos en el presente pliego y avisar a SEMESA de quien lo substituirá durante sus ausencias.

En caso de producirse situaciones atípicas, donde puedan surgir problemas con las cargas u otras eventualidades, este interlocutor deberá informar telefónicamente al responsable de SEMESA y, posteriormente, dejar constancia del hecho vía correo electrónico.



6.2. Responsable del contrato por parte de Semesa

Por parte de Semesa, se designará un responsable del contrato, que será el interlocutor principal con el adjudicatario. El responsable del contrato por parte del adjudicatario deberá:

En caso de producirse situaciones atípicas o de necesitarse un incremento de los servicios fuera de los horarios previamente establecidos, este responsable será quien lo comunique al adjudicatario telefónicamente y, posteriormente, vía correo electrónico.

7. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS

Además de las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establecen las siguientes penalizaciones por el incumplimiento de alguno de los aspectos reflejados en el presente pliego:

Nº	Incumplimiento	Penalización
1	Faltas de decoro o limpieza de los trabajadores de la empresa adjudicataria durante la realización del servicio (ya sea en el CTRM o en las instalaciones de las empresas gestoras del residuo)	5% de la facturación de todos los servicios realizados por este operario durante el mes en curso
2	Mal estado o suciedad del vehículo adscrito para la realización del servicio	5% de la facturación de todos los servicios del mes en curso
3	No realizar el servicio de transporte de colchones por falta de pulpo para la carga del camión	5% de la facturación en los días de servicio no realizado

8. RESCISIONES ESPECÍFICAS

Además de las establecidas en la legislación vigente o en los documentos contractuales del presente procedimiento, podrán ser causas de rescisión del contrato las siguientes:

- 3 incumplimientos mensuales durante 2 meses consecutivos de la planificación semanal de recogidas de colchones en la planta de voluminosos.
- 15 incumplimientos anuales de la planificación semanal de recogidas de colchones en la planta de voluminosos.
- Incumplimiento cualificado como grave o muy grave por parte del Departamento de PRL de SEMESA en materia de prevención de riesgos laborales.

9. MEDIO AMBIENTE

9.1. Gestión de residuos

El contratista deberá llevar en el camión un saco de SEPIOLITA o material absorbente para poder utilizar en caso de vertido accidental dentro del CTRM.



10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se deberá dar cumplimiento a todas las leyes de prevención de riesgos laborales y procedimientos internos de grupo TERSA, en especial, todo lo especificado en las cláusulas del Anexo I.

11. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO

El adeudo de los servicios se hará de manera mensual en base a lo efectivamente ejecutado en el mes, de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de actuación donde consten:

- Nº de pedido.
- Fecha de finalización del servicio.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico.

La Certificación de realización de los servicios deberá ser revisada y aprobada por SEMESA.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados



12. ANEXOS

ANEXO Nº1: CLÁUSULAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

12.1. *Coordinación de actividades empresariales*

En cumplimiento del Real Decreto 171/2004, Grupo TERSA, dentro de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, tiene implantado un Procedimiento para la Coordinación de Actividades Empresariales, cuya aplicación es el medio de coordinación prioritario para la contratación de servicios. Su cumplimiento se considerará obligatorio para las empresas adjudicatarias. *¹

12.1.1. *Gestión*

Toda la documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, tanto la relacionada en presente pliego de prescripciones como cualquier otra que Grupo TERSA solicite a las empresas contratistas, estará a disposición del Responsable del Contrato o de las personas que se disponga desde Grupo TERSA como encargados de la Coordinación de Actividades Empresariales.

Para ello el contratista deberá darse de alta en la plataforma web eGestiona enviando un mail de solicitud al mail prevencio@tersa.cat

El contratista acreditará en dicha plataforma el cumplimiento formal de los requisitos generales en materia de PRL y los específicos con relación a los trabajadores, maquinaria, equipos de trabajo, vehículos y medios auxiliares que utilizarán para llevar a cabo los trabajos adjudicados. De igual forma, las empresas adjudicatarias deberán atender las peticiones que le realice Grupo TERSA en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

Para validar el acceso de las empresas adjudicatarias a las diferentes Instalaciones o centros, la documentación requerida se tendrá que colgar en la plataforma de Coordinación E-GESTIONA.

La documentación tendrá que ser entregada con un mínimo de antelación de 72 horas para su posterior validación con anterioridad al inicio de los trabajos.

12.1.2. *Documentación general de empresa*

A nivel general de empresa, Grupo TERSA solicitará a las empresas adjudicatarias la siguiente documentación a través de la plataforma de gestión:

- ✓ Recibido Liquidación de cotizaciones (RLC o TC1)
- ✓ Relación Nominal de trabajadores (RNT o TC2)
- ✓ ITA (Informe de Trabajadores en Alta)
- ✓ Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social
- ✓ Certificado de estar al corriente de la Agencia Tributaria
- ✓ Documento de Asociación a Mutua de Accidentes de Trabajo
- ✓ Justificando de pago del seguro de accidentes / Póliza de Responsabilidad Civil

¹ En los casos en que se estime conveniente, Grupo TERSA y las empresas adjudicatarias podrán establecer otros medios de coordinación complementarios. En estos casos, las empresas adjudicatarias acreditarán por escrito que han informado a los trabajadores asignados para la realización de los trabajos objeto del presente Pliego, sobre los medios de coordinación establecidos en los términos previstos en el artículo 18.1 de la Ley 31/1995.



- ✓ Contrato vigente con Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Ajeno / Mancomunado o documento conforme las empresas ha configurado un Servicio de Prevención Propio.
- ✓ Justificante de pago vigente conforme la empresa tiene un Servicio de Prevención de Riesgos

12.1.3. **Documentación Trabajador**

- ✓ DNI / NIE / PASAPORTE vigente del trabajador
- ✓ Certificado de Aptitud médica
- ✓ Formación específica en el puesto de trabajo según arte.19 de la Ley 31/1995 (duración no inferior a 2 horas) e información de los riesgos específicos de su puesto de trabajo según art. 18 de la Ley 31/1995
- ✓ Registro de entrega de EPI's

12.2. **MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN**

De manera general, se dará cumplimiento a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y el resto de normativa en materia de seguridad y salud laboral.

Las empresas adjudicatarias aplicarán las medidas que integran el deber de prevención previsto en el artículo 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, con arreglo a los siguientes principios:

- a) Evitar los riesgos.
- b) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- c) Combatir los riesgos en su origen.
- d) Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- e) Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- f) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- g) Planificar la prevención.
- h) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

12.3. **MODALIDAD PREVENTIVA**

Las empresas adjudicatarias acreditará a Grupo TERSA el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno o servicio Mancomunado, las empresas adjudicatarias aportarán copia del contrato en vigor. En caso de que las empresas tengan constituido un Servicio de Prevención propio, se deberá aportar justificante o acta de constitución y especificar si la disciplina de Vigilancia de la Salud, se externaliza o es propia.

A su vez, las empresas adjudicatarias remitirán el contrato de asociación a la correspondiente Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

12.4. **EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES**

Grupo Tera solicitará a las empresas adjudicatarias la Evaluación de Riesgos, y su correspondiente Planificación de Actividades Preventivas, de los trabajos y trabajadores



objeto de la presente licitación, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 31/ 1995. Previo al inicio de los trabajos, las empresas adjudicatarias deberán tener colgada la Evaluación en la plataforma eGestiona para su validación.

12.5. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LOS CENTROS /EMPRESAS DE GRUPO TERSA

Las empresas adjudicatarias, antes del comienzo de los trabajos, podrán descargarse de la plataforma eGestiona o bien recibirán por parte del Departamento de PRL de Grupo TERSA información sobre los riesgos inherentes a los Centros de Trabajo/ Instalaciones a los que accederán los trabajadores objeto del presente Pliego de Prescripciones. Al margen de esta documentación y cuando Grupo TERSA lo crea conveniente por que existan riesgos graves o muy graves, se podrá hacer entrega de protocolos y/o procedimientos añadidos al respecto para su aplicación y cumplimiento con el fin de reforzar las medidas de seguridad.

12.6. MEDIDAS DE EMERGENCIAS

Las empresas adjudicatarias, al acceder a los Centros de Trabajo de Grupo TERSA, deberán descargarse a través de la plataforma de coordinación eGestiona la información sobre las medidas de emergencia a tener en cuenta en los Centros de Trabajo/ Instalaciones a los que accederán los trabajadores objeto del presente Pliego de Prescripciones.

12.7. VIGILANCIA DE LA SALUD

Las empresas adjudicatarias garantizarán a sus trabajadores el servicio de la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, así como de los protocolos de reconocimientos específicos, aplicados cuando sea necesario. Las empresas adjudicatarias están obligadas a presentar a Grupo TERSA, la documentación acreditativa de la modalidad en materia de Vigilancia de la Salud adoptada por ésta, así como los Certificados de Aptitud de todos sus trabajadores con la calificación de **APTO** de acuerdo con el puesto de trabajo a desempeñar.

Todos los trabajadores que accedan a las instalaciones del Grupo TERSA deben disponer de un certificado de Aptitud vigente. Se aceptarán aptitudes provisionales durante 15 días. No se validarán renunciadas a la revisión médica o citas para la realización de esta.

12.8. FORMACIÓN E INFORMACIÓN

Las empresas adjudicatarias garantizarán la adecuada formación de su personal en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Además, Las empresas adjudicatarias pondrán a disposición de Grupo TERSA mediante la plataforma de gestión la documentación conforme poseen la formación específica necesaria al respecto.

En concreto:

- Para dar cumplimiento a los Art. 18, 19 y 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, se requiere, para todos los trabajadores, formación específica de los riesgos inherentes al puesto de trabajo. Esta formación debe reunir como mínimo los siguientes requisitos:



- tendrá una duración mínima de 2 horas
- puede ser presencial y/o on-line
- debe aparecer el contenido de la formación
- debe aparecer la fecha de impartición. Se darán por caducadas formaciones de más de 5 años a contar desde la fecha de contratación del servicio

Las empresas contratistas serán responsables de trasladar a los trabajadores designados para los trabajos objeto del presente pliego toda la información en materia de prevención que le sea trasladada en cumplimiento de la obligación de coordinación de actividades empresariales, y tendrá a disposición de Grupo TERSA los registros correspondientes de la difusión de dicha información.

12.9. PERSONA DE REFERENCIA O TÉCNICO RESPONSABLE

Las empresas adjudicatarias designarán, con independencia de la modalidad de organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas adoptadas, a una persona de referencia y/o personal técnico interlocutor válido en materia de prevención de riesgos laborales con Grupo TERSA.

12.10. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

De acuerdo con la Evaluación de Riesgos que deberán realizar las empresas adjudicatarias, es responsabilidad de las mismas la entrega de los equipos de protección individual (EPI's) para la realización de los trabajos objeto del presente pliego, así como el empleo de los mismos por sus trabajadores, entendiendo por equipo de protección individual, cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos, que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Las empresas adjudicatarias tendrá a disposición de Grupo TERSA el registro de entrega de EPI's a cada uno de sus trabajadores, y deberá estar colgado en la plataforma de gestión eGestiona para su validación. Así mismo realizará el mantenimiento y revisión de los EPI's de acuerdo con las instrucciones del fabricante, y acreditará Grupo TERSA los resultados de los mismos cuando ésta lo requiera.

12.11. CONTROL DE LA SINIESTRALIDAD

En caso de accidente, las empresas adjudicatarias lo notificarán mediante el mail prevencio@tersa.cat inmediatamente a Grupo TERSA y le remitirá a la mayor brevedad posible, el correspondiente informe de investigación.

12.12. NECESIDAD DE ASEOS Y SALAS DE DESCANSO (COMEDOR)

En caso de ser necesaria la instalación de espacios destinados al aseo y descanso (comedor) de los trabajadores por el tipo de trabajos a realizar, se deberá avisar al Responsable de Contrato.



12.13. MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO

En caso de que las empresas adjudicatarias deba realizar trabajos con maquinaria y equipos de trabajo, será de total aplicación el Real Decreto 1215/1997.

Las máquinas y equipos de trabajo utilizados durante los trabajos adjudicados (plataformas elevadoras, carretillas elevadoras, etc.) deberán contar con marcado CE, declaración de conformidad, manual de instrucciones (deberá estar como mínimo en español) y el certificado de la última comprobación/mantenimiento de éste realizado por personal competente. Se aportará una copia de toda la documentación anteriormente citada mediante la plataforma eGestiona para su validación.

- Los trabajadores que hagan uso y manejo de máquinas y equipos de trabajo estarán debidamente autorizados por su empresa, y contarán con la formación teórico-práctica necesaria y adecuada sobre su utilización y normas de seguridad a seguir durante su empleo, según lo indicado por la normativa de aplicación. Grupo Torsa solicita mediante la plataforma eGestiona la "autorización de maquinaria" o "autorización de equipo".
- Vigilancia de la salud: todos los trabajadores deberán contar con el apto médico para poder acceder al centro de trabajo. Se deberán especificar los protocolos aplicados en el examen de salud (por ejemplo, si es conducción de maquinaria, ...).

Documentación que puede solicitarse:

- ✓ ITV
- ✓ Permiso de circulación
- ✓ Póliza Responsabilidad Civil
- ✓ Justificante de pago del seguro